

0435-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del veinte de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LA CLASE TRABAJADORA celebró el día ocho de febrero de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón PÉREZ ZELEDÓN, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto la agrupación política aportó la carta de aceptación del señor Jorge Arturo Morales Piedra, cédula de identidad n.º 113760389, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección del señor Morales Piedra en las estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA, implica la renuncia tácita al partido FRENTE AMPLIO, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113610285	GIULIANNIE MARIA PERRY VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
701860081	OSCAR ANDRES GARITA SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
116870492	DYLAN ALBERTO RODRIGUEZ BARBOZA	TESORERO PROPIETARIO
104510270	ELVIA ROSA PIEDRA VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113760389	JORGE ARTURO MORALES PIEDRA	SECRETARIO SUPLENTE
116090447	AXCEL PICADO PIEDRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112200495	CARLOS ESTEBAN CORDERO MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116090447	AXCEL PICADO PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

104510270	ELVIA ROSA PIEDRA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113610285	GIULIANNIE MARIA PERRY VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113760389	JORGE ARTURO MORALES PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701860081	OSCAR ANDRES GARITA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Se le recuerda ala agrupación que, se encuentra pendiente de designar, facultativamente, los cargos de las **delegaciones territoriales suplentes**, de conformidad con el artículo diecinueve del estatuto partidario que establece *“De considerarse necesario podrá elegir hasta cinco suplentes”*

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA
Ref., No.: 01694-2025